



## Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON,  
en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorporar a la Ordenanza 1107/77 en el Capítulo XIV-Instalaciones complementarias, el siguiente inciso del artículo 12º.-

Artículo 12º.- " Inciso "c" "Los edificios de viviendas colectivas o barrios que se construyan con la financiación del Estado o de Instituciones Privadas deberán ser provistas con los medidores de electricidad / y artefactos de seguridad internos en cada unidad habitacional para obtener el certificado final de la obra".-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a los Organismos Oficiales y Privados al Departamento Ejecutivo y Cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital del la Provincia del Chubut, a los doce / días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS ALFREDO ARCE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ANGEL GONZALEZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO:

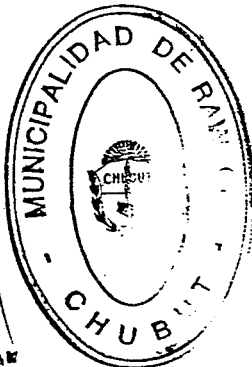
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON 15 FEB. 1988

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 2614,

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable concejo Deliberante publíquese y cumplido archívese.-

JOSE ALBERTO PRADA  
SECRETARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DANIEL ENRIQUE GARCIA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON